



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0135-2017-MDS

Sachaca, 24 de mayo del 2017

VISTOS:

El Oficio Nro. 24-2017-GRA/GRS-D-MRS.Y-S(e)JEFATURA con Registro de Tramite Documentario N° 3953-2017; el Oficio N° 0025-2017/GRA-GRSA-U.E.A.C-MRYS-P.S.PC con Registro de Tramite Documentario N° 4334-2017; el Informe N° 0034-2017-SS-GDEyS-MDS; el Informe N° 00159-2017-GDEyS-MDS; Nota N° 0000000571 de Certificación de Crédito Presupuestario; el Informe N° 00037-2017-GAF-MDS; y el Proveído N° 0512-2017-ALC-MDS del despacho de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, según artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio Nro. 24-2017-GRA/GRS-D-MRS.Y-S(e)JEFATURA, de fecha 09 de mayo del 2017, ingresado con Registro de Tramite Documentario N° 3953-2017, el Puesto de Salud de Sachaca hace de conocimiento que la tercera semana de mayo se celebra "LA SEMANA DE LA MATERNIDAD SALUDABLE Y SEGURA", motivo por el cual se realizará un encuentro de gestantes saludables el día 22 de mayo por lo que, solicitan apoyo de ropones y refrigerios (fruta y agua mineral) para 40 gestantes que asistirán a dicho evento.

Que, mediante Oficio N° 0025-2017/GRA-GRSA-U.E.A.C-MRYS-P.S.PC de fecha 22 de mayo del 2017 ingresado con Registro de Tramite Documentario N° 4334-2017, el Puesto de Salud de Pampa de Camarones informa que por falta de coordinación se ve por conveniente postergar dicho evento para el día viernes 26 de Mayo del 2017 realizando un pedido de 40 ropones para recién nacidos y un refrigerio nutritivo (una fruta y un jugo) para las 40 gestantes, **precisando que dicho apoyo será para los dos establecimientos de salud de Sachaca.**

Que, mediante Informe N° 0034-2017-SS-GDEyS-MDS la encargada de Servicio Social opina que el apoyo sería procedente según lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 009-2012 Capitulo II FORMAS COMO SE PODRÁ OTORGAR APOYO SOCIAL, Art. 8, inciso g) actividades educativas o culturales y refrigerios.

Que, mediante Informe N° 00159-2017-GDEyS-MDS la Gerencia de Desarrollo Económico y Social precisan que los dos puestos de salud han solicitado la donación de ropones y cuarenta refrigerios para la semana de la Maternidad Saludable, habiendo realizado las coordinaciones con los Puestos de Salud se les informó que por falta de presupuesto no se puede apoyar con los ropones solicitados y que previa evaluación se puede apoyar con los refrigerios que consistiría en una agua mineral de medio litro y una manzana.

Que, mediante Nota N° 0000000571 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización otorga certificación presupuestal por un monto de S/. 104.00 (Ciento cuatro con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 00037-2017-GAF-MDS la Gerencia de Administración Financiera solicita al despacho de Alcaldía emita Resolución que apruebe el apoyo solicitado por los Puestos de Salud de Sachaca.

Que, conforme al Artículo 7º de la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDS que regula el otorgamiento de apoyos sociales por parte de la Municipalidad Distrital de Sachaca establece: "(...) Se entiende por Apoyo Social a las partidas y recursos que se otorgan a instituciones públicas y privadas sin fines de lucro que desarrollen actividades sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias, los que deben utilizarse para su labor social".

Que, el Artículo 8º de la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDS establece que: "En calidad de Apoyo Social podrá otorgarse: (...) g) Artículos para la práctica del deporte y para actividades educativas o culturales y refrigerios".

Que la Ordenanza Municipal N° 05-2015-MDS que modifica el Artículo 6º de la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDS, en el artículo 1º establece: "Se desconcentra en la Alcaldía la facultad de otorgar Apoyos Sociales hasta por un valor máximo equivalente a ½ Unidad Impositiva Tributaria, previo cumplimiento de las condiciones



y de acuerdo con el procedimiento que establece la presente ordenanza. Excepcionalmente, la decisión de otorgar Apoyos Sociales que superen dicho monto corresponderá a Consejo Municipal”.

Que, de acuerdo al capítulo IV de la Ordenanza N° 009-2012-MDS corresponde a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, asumir el registro de las solicitudes de apoyo social, el informe, verificación y fiscalización.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, el Numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por los considerandos expuestos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OTORGAR el apoyo social solicitado por los puestos de Salud de Sachaca y Pampa de Camarones mediante Oficio N° 24-2017-GRA/GRS-D-MRS.Y-S (e) JEFATURA, con registro documentario N° 3953 y mediante Oficio N° 0025-2017/GRA-GRSA-U.E.A.C-MRYS-P.S.PC con Registro documentario N° 4334-2017; consistente en cuarenta (40) refrigerios para la celebración de la SEMANA DE LA MATERNIDAD SALUDABLE Y SEGURA, por el monto de S/. 104.00 (Ciento Cuatro con 00/100 soles).

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Financiera el cumplimiento de la presente debiendo observar el procedimiento regular correspondiente.

ARTÍCULO 3.- REMITIR un ejemplar del presente a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico a efecto asuma el registro así como las labores de verificación y fiscalización respectivas, en correspondencia a las disposiciones del capítulo IV de la Ordenanza N° 009-2012-MDS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.